

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2025/5053 *Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo para el año 2025.*

Anuncio

El Diputado de Promoción y Turismo (PD Resolución núm. 433 de 04/07/2023) ha dictado Resolución núm. 245, de fecha 30 de octubre de 2025, por la que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025 del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido es el siguiente:

“Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025, en su artículo 38.5, se hacen eco de este contenido del Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025 se procedió a la elaboración de un Plan Estratégico comprensivo de todas las líneas de subvención del Área de Promoción y Turismo. Dicho Plan fue aprobado por resolución número nº 88 de fecha 14 de marzo de 2025, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 53 de fecha 19 de marzo de 2025.

En el citado Plan Estratégico se prevé una línea de actuación denominada Ayuntamiento de Baeza. Ciudades Patrimonio de la Humanidad, por procedimiento de concesión directa y un presupuesto de 70.000 euros.

Por Resolución nº 1286, de 9 de octubre de 2025, se aprueba expediente de transferencia de crédito número 11/2025, por el que se aumenta en 10.000 euros el crédito de la aplicación 2025.741.4320.46206, destinada a “Subvención al Ayuntamiento de Baeza. Cuota Ciudades Patrimonio de la Humanidad.

De conformidad con lo prevenido en el art. 38.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por medio de la presente,

Resuelvo:

Primero: Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025 del Área de Promoción y Turismo, en lo relativo a la línea de actuación denominada Ayuntamiento de Baeza. Cuota Ciudades Patrimonio de la Humanidad, incrementando su presupuesto a 80.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.741.4320.46206.

Segundo: Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 38.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025.“

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de octubre de 2025.- El Presidente, P. D. (Res. núm. 433 de 04/07/2023) El Diputado Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.